

## DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	<b>0197</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0819</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>JUNIO 22 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-191655</b>	Fecha de Radicación:	<b>22-12-2022</b>	<b>1</b>

**Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – obra nueva, radicada bajo el N.º 76520-1-22-0819 y se ordena el archivo de los documentos aportados.**

**El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y**

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** Que el día 22 de diciembre de 2022 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva bajo el radicado N.º.76520-1-22-0819 por parte de la señora LUZ DARI CAMPAZ RIASCOS, identificado con el NIT o CC 66.831.415 en el predio ubicado en la dirección LOTE No.22 MANZANA G ETAPA 2 BARRIO POBLADO DE LOURDES, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-191655 y Código Catastral N.º 01-03-0368-0027-000

**SEGUNDO:** Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

**TERCERO:** que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

**CUARTO:** Que la señora LUZ DARI CAMPAZ RIASCOS, allegó con la solicitud los siguientes documentos:

- Constancia de radicación
- Acta de observaciones y correcciones radicado 76520-1-22-0819
- Carta Gmail acta de observaciones radicado 76520-1-22-0819
- Formato de revisión e información de proyectos folios 2
- Formulario único nacional folios 2
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora LUZ DARI CAMPAZ RIASCOS
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-191655 folios 3
- Certificado antecedentes y vigencia del arquitecto ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ
- Tarjeta profesional arquitecto ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ
- Revisión estructural del proyecto vivienda unifamiliar LOTE No.22 MANZANA G ETAPA 2 rad 0819 realizado por DIEGO ALBERTO LÓPEZ L folios 3
- Visto bueno revisión proyecto licencia de construcción obra nueva
- Recibos facturas pago
- Carta notificación e información de valla
- Carta citación vecinos colindantes folios 3
- Planos arquitectónicos realizados por el arquitecto ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ A1/4, A2/4, folios 2
- Planos estructurales realizados por el arquitecto ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ E3/4, E4/4 folios 2

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0197	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0819	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 22 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-191655	Fecha de Radicación:	22-12-2022	2

**QUINTO:** Que, mediante acta de observaciones y correcciones de fecha: 22-12-2022 se le informa a la señora LUZ DARI CAMPAZ RIASCOS que se le hacen al proyecto ubicado LOTE No.22 MANZANA G ETAPA 2 BARRIO POBLADO DE LOURDES las siguientes observaciones:

**OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:**

- Realizar localización urbana: donde se muestre la propiedad con sus colindantes y se pueda observar las zonas cercanas, avenidas, calles y otras propiedades que sirvan para referenciar el sitio donde se encuentra el proyecto.
- Realizar índices de ocupación y construcción.

**OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:**

- Memoria de cálculo. Por favor anexar memoria de cálculo donde se indique la longitud de muros, simetría de muros, aunque aparece en planos por favor anexar memoria de cálculo, y diseño elementos de cubierta.
- Plano 3/4: planta arquitectónica de cubierta. Corregir despiece de columnetas, colocar los niveles, no son claros los títulos, no hay coincidencia con los detalles, colocar especificaciones.....y otras observaciones.

**OBSERVACIONES JURÍDICAS:**

- Conforme a la Resolución No. 1025 del 31 diciembre de 2021 del ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el formulario único nacional para la solicitud de licencias debe ser debidamente DILIGENCIADO de manera COMPLETA, siendo obligatorio diligenciar el ANEXO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.
- No aporta fotocopia del predial.
- NO APORTA FOTOS DE LA INSTALACIÓN DE VALLA: Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.....y otras observaciones.

**SEXTO:** Que se le informó a la señora LUZ DARI CAMPAZ RIASCOS, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones No. 76520-1-22-0819 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones N°76520-1-22-0819 para el trámite de licencia.

**OCTAVO:** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

**NOVENO:** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**DÉCIMO:** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	<b>0197</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0819</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>JUNIO 22 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria:	<b>378-191655</b>	Fecha de Radicación:	<b>22-12-2022</b>	<b>3</b>

la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de **obra nueva**, en el predio ubicado en la dirección **LOTE No.22 MANZANA G ETAPA 2 BARRIO POBLADO DE LOURDES**, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria **N°.378-191655** y Código Catastral **N.º 01-03-0368-0027-000**, de propiedad de identificado **LUZ DARI CAMPAZ RIASCOS** con: **CC 66.831.415**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución ordenar el **ARCHIVO POR DESISTIMIENTO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira a los Veintidós (22) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).



**ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN**  
CURADOR URBANO UNO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Palmira, a los \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado \_\_\_\_\_

C.C. o Nit \_\_\_\_\_



PALMIRA  
ESPACIO EN BLANCO

*[Handwritten signature]*